

ADMISIÓN TEMPORARIA

El trámite de Admisión Temporaria para bienes incluidos en un proyecto de inversión que se encuentra en Evaluación por parte de la COMAP, deberá iniciarse en la Mesa de Entrada del Ministerio de Economía y Finanzas debiendo presentar una nota de solicitud dirigida al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, conteniendo:

- a) Fundamentos de la solicitud con identificación de los bienes a ampararse en el Régimen.
- b) Especificación del plazo solicitado.
- c) Teléfono/fax de contacto y correo electrónico.

Además deberá presentar:

- a) Documentación que acredite la personería jurídica y la representación invocada.
- b) Certificados de estar al día con DGI y BPS.
- c) Factura proforma (traducida al español por traductor público) de los bienes a ingresar del país.
- d) Constancia de haber presentado proyecto de inversión en la “Ventanilla Única” de la Comisión de Aplicación (COMAP) – Unidad de Apoyo al Sector Privado - dependiente de la Dirección General de Secretaría (que funciona físicamente en la calle Rincón 518).
- e) Constancia de no competitivo nacional de los bienes a ampararse en este régimen, expedido por la Dirección Nacional de Industrias del MIEM. A tales efectos deberá presentar en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Industria lo siguiente:
 - Carta solicitando el dictamen de competitivo de la Dirección Nacional de Industria;
 - Planilla de solicitud de informe sobre competitivo presentado a la Cámara de Industrias del Uruguay;
 - Constancia de la Cámara de Industrias del Uruguay sobre el competitivo de los bienes a importar.
- f) Declaración Jurada de que los bienes cuya admisión temporaria se solicita, integran el proyecto de inversión.